



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 6 N° 14a-42 Piso 2

Funza, Cundinamarca. Septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

**EJECUTIVO LABORAL COBRO DE APORTES PARAFISCALES -
252863105001-2018-00787-00
DEMANDANTE: COLFONDOS S.A.
DEMANDADO: ITALMAQ LTDA**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Negar la solicitud de seguir adelante con la ejecución elevada, por no configurarse los presupuestos para ello y en su lugar, se REQUIERE a la parte demandante para que se sirva desplegar las actuaciones tendientes a notificar el mandamiento de pago librado en el presente asunto el 23 de octubre de 2018 y notificado por estado a la parte demandante el 19 de octubre de 2019 al ejecutado.
2. Declarar sin valor ni efecto alguno el ordinal segundo del auto calendado 4 de junio de 2021 en la cual se ordenó notificar personalmente dicha providencia, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo CSJCUA21-13 mediante el cual se dispuso la redistribución de procesos para este Despacho, señaló: “*los despachos involucrados deberán publicar la información de los procesos redistribuidos en un sitio visible de la secretaría, micrositio, por los medios físicos y/o electrónicos disponibles*”, labor que se surtió con la publicación en el micrositio web del despacho, tanto del ingreso del proceso al despacho como de la notificación por estado de la providencia mediante la cual se avoca conocimiento.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb